



**Sistema Nacional de
Protección Civil**



CONVENIO DE CONCERTACIÓN DE ACCIONES PARA LA PREVENCIÓN, MITIGACIÓN Y AUXILIO EN CASOS DE DESASTRES, QUE SUSCRIBEN POR UNA PARTE, LA SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN, POR CONDUCTO DE LA COORDINACIÓN NACIONAL DE PROTECCIÓN CIVIL A TRAVÉS DE SU TITULAR, LUIS FELIPE PUENTE ESPINOSA, EN LO SUCESIVO "LA COORDINACIÓN", Y POR OTRA PARTE, LA CÁMARA MEXICANA DE LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCIÓN, REPRESENTADA POR EL PRESIDENTE DEL CONSEJO DIRECTIVO, LUIS FERNANDO ZÁRATE ROCHA, EN LO SUCESIVO "LA CMIC"; CON LA PARTICIPACIÓN DEL FORO ECONÓMICO MUNDIAL COMO FACILITADOR DE LAS ACCIONES QUE SE EMPRENDAN, REPRESENTADO POR EL DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS Y PROCESOS SR. ALOIS ZWINGGI, ASISTIDO POR EL DIRECTOR DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO SR. PEDRO RODRIGUES DE ALMEIDA, EN LO SUCESIVO "EL FORO", AL TENOR DE LOS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES:

El Plan Nacional de Desarrollo (PND) contempla en su meta I. México en paz, subnumeral I.1, el tema "Protección civil y prevención", que cada año, las pérdidas humanas y materiales ocasionadas por los fenómenos naturales y por aquéllos producidos por el hombre representan un alto costo social y económico para el país. Las condiciones de sismicidad en gran parte del territorio nacional, el impacto de los fenómenos de origen natural o humano.

No obstante que el gobierno ha realizado extensas acciones enfocadas a la atención y recuperación ante los desastres, a través de la actuación del Sistema Nacional de Protección Civil, se requiere fortalecer las acciones de prevención para reducir los riesgos y mitigar las consecuencias adversas que ocasionan.

En este sentido, la protección civil privilegiará las acciones preventivas ante desastres, será incluyente y utilizará soluciones de innovación científica, eficacia tecnológica, organización y capacidad para enfrentar los retos presentes y futuros en este ámbito. Estas acciones incluyen el aseguramiento financiero ante desastres, en el cual México ha sido reconocido por su liderazgo en el mundo.

Asimismo, el PND en el objetivo 1.6, Estrategia 1.6.1. denominada, "Política estratégica para la prevención de desastres", prevé entre otras, impulsar la Gestión Integral del Riesgo como una política integral en los tres órdenes de gobierno, con la participación de los sectores privado y social, y fomentar la cultura de protección civil y la autoprotección.

En este contexto, México tiene un alto nivel de conocimiento en materia de protección civil, que lo ubica como uno de los países con mejores programas de prevención y atención de emergencias. No obstante, se





**Sistema Nacional de
Protección Civil**



continúa trabajando en el perfeccionamiento de un sistema integral de protección civil, sustentado en una visión de largo plazo, con objetivos claros y concretos, y con acciones tendientes a fortalecer la prevención y el oportuno apoyo que requiere la ciudadanía en caso de desastres naturales o antropogénicos.

Como resultado del cambio climático, el crecimiento poblacional y la falta de planeación en la urbanización, los fenómenos se presentan con mayor intensidad, lo que demanda una mayor participación y coordinación entre los sectores público y privado en las fases de prevención, respuesta y reconstrucción. Con este fin, la Cámara Mexicana de la Industria de la Construcción y la Coordinación Nacional de Protección Civil, sumarán sus capacidades para reducir los riesgos existentes.

La Cámara Mexicana de la Industria de la Construcción está consciente de la importancia que tiene el agrupar a sus empresas formales afiliadas en sus 43 Delegaciones, por su relevante papel en la atención de emergencias cuando un desastre afecta a nuestro país, por tal razón ofrece las capacidades existentes en ingeniería y construcción nacional, a favor de las instancias correspondientes para la prevención y atención en cualquier contingencia.

Finalmente con la intención de sumar esfuerzos de manera conjunta con "LA COORDINACIÓN" y "LA CMIC", "EL FORO" participa en este Convenio, facilitando su experiencia internacional en el ámbito de la construcción, allegando al país las mejores prácticas en la comunidad global respecto a la atención y respuesta adecuada en los desastres naturales y antropogénicos.

DECLARACIONES:

I. Declara "LA COORDINACIÓN" por conducto de su titular que:

1. La Coordinación Nacional de Protección Civil es una unidad administrativa de la Secretaría de Gobernación, encargada de la organización y la prestación de la política pública de protección civil en el país; para lo cual integra, coordina, promueve y supervisa las acciones en esta materia, ofreciendo prevención, auxilio y recuperación, ante los desastres naturales y antropogénicos, a toda la población, sus bienes y el entorno.
2. Quien suscribe, Luis Felipe Puente Espinosa, Coordinador Nacional de Protección Civil, acredita su personalidad para la celebración del presente Convenio, con el nombramiento otorgado por el Lic. Miguel Ángel Osorio Chong, Secretario de Gobernación, de fecha 06 de diciembre de 2012.





**Sistema Nacional de
Protección Civil**



3. El Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación, otorga las facultades y atribuciones necesarias para la firma del presente al Coordinador Nacional de Protección Civil, en sus artículos 2, inciso B, fracción XIV; 9, fracción V, y 59, fracción III.
4. Dando cumplimiento a lo dispuesto en la Ley General de Protección Civil en su artículo 43, fracción VI, se promueve la celebración del presente Convenio a fin de fomentar la cultura de protección civil.
5. Para efectos de este Convenio, señala como domicilio el ubicado en Av. Paseo de la Reforma No. 99, Col. Tabacalera, Del. Cuauhtémoc C. P. 06600, México, D. F.

II. Declara "LA CMIC" a través del Presidente del Consejo Directivo que:

1. Es una institución de interés público, autónoma, con personalidad jurídica y patrimonios propios, constituida para cumplir con las finalidades establecidas en la Ley de Cámaras Empresariales y sus Confederaciones, en sus Estatutos y sus reglamentos, según consta en el Decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación del día 03 de junio de 1968.
2. De conformidad con la escritura pública número 44,217. Su objeto es, entre otros, representar, defender y fomentar los intereses generales de los industriales de la construcción dentro y fuera del país; proporcionar los servicios para realizar proyectos, diseños de construcción o trabajos de supervisión, así como llevar a cabo las gestiones correspondientes ante organismos públicos o privados ; ser órgano de consulta y de colaboración para el Estado para el diseño, divulgación y ejecución de las políticas, programas e instrumentos para el fomento de la industria de la construcción; promover e impulsar la construcción de todo tipo de infraestructura, vivienda, así como desarrollos turísticos, comerciales y de servicios; promover la capacitación de los obreros y del personal directivo, técnico y administrativo que labore en la industria de la construcción; colaborar con las autoridades federales, estatales, municipales y organismos públicos y privados, en las actividades de beneficio social que directa o indirectamente se relacionen con la industria de la construcción; .
3. El Ing. Luis Fernando Zárate Rocha, interviene en la firma del presente Convenio en su carácter de Presidente del Consejo Directivo, acreditando sus facultades de conformidad con la Escritura Pública No. 44,217 de fecha 12 de abril de 2012, otorgada ante la fe del Notario Público Lic. Pedro Cortina Latapí, Titular de la Notaría 226 de la Ciudad de México, Distrito Federal.
4. Para su mejor funcionamiento cuenta con 43 Delegaciones en el territorio nacional, con cerca de 10,000 afiliados.





**Sistema Nacional de
Protección Civil**



5. Cuenta con tres instituciones conexas: Instituto de Capacitación de la Industria de la Construcción, A.C. ("ICIC"), Instituto Tecnológico de la Fundación, A.C. ("ITC") y la Fundación de la Industria de la Construcción para el Desarrollo Tecnológico y de la Productividad, A.C. ("FIC").
6. Para los efectos legales del presente instrumento, señala como su domicilio el ubicado en Avenida Periférico Sur, No. 4839, Colonia Parques del Pedregal, Delegación Tlalpan. C.P. 14010, México, Distrito Federal.

III. Declara "EL FORO" a través de su representante que:

1. Es una fundación sin fines de lucro que reúne a los principales líderes empresariales, políticos, periodistas e intelectuales internacionales, selectos para analizar los problemas más apremiantes que enfrenta el mundo; entre ellos, la salud y el medio ambiente.
2. Tiene sede en Ginebra, y realiza su Asamblea Anual en Davós, Suiza, teniendo como misión el compromiso de mejorar la situación del mundo.
3. El Sr. Alois Zwinggi firma el presente Convenio, en carácter de Director General de Recursos y Procesos, asistido por el Sr. Pedro Rodrigues de Almeida, en su carácter de Director de Infraestructura y Desarrollo Urbano.

Enterados y conformes con las anteriores declaraciones, las partes han decidido establecer sus compromisos con arreglo a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO.

El presente Convenio tiene como finalidad concertar las acciones de colaboración y cooperación entre "LA COORDINACIÓN" y "LA CMIC", en materia de protección civil, así como coadyuvar a la prevención, mitigación y atención de desastres.





**Sistema Nacional de
Protección Civil**



SEGUNDA. PARTICIPACIÓN.

Las partes acuerdan llevar a cabo las acciones necesarias para realizar el objeto del Convenio a que se refiere la Cláusula Primera quienes se sujetarán a sus respectivos objetivos internos, políticas, procedimientos y competencia.

“EL FORO” participa en este Convenio, con su experiencia internacional en el ámbito de la construcción, allegando al país las mejores prácticas en la comunidad global respecto a la atención y respuesta adecuada en los desastres naturales.

TERCERA. COMPROMISOS DE “LA COORDINACIÓN”.

- a) Impulsar la participación de “LA CMIC” en las actividades que desarrolla para coadyuvar de manera eficiente en los programas y acciones de protección civil que se lleven a cabo.
- b) Establecer un vínculo con “LA CMIC” permanente de capacitación y asistencia técnica para la correcta operación y ejecución de este Convenio.
- c) Realizar la difusión de este Convenio, para permear entre los involucrados los beneficios en apoyo a la sociedad civil en caso de desastres.
- d) Efectuar oportunamente, el seguimiento de avances y resultados del objeto del presente Convenio.

CUARTA. COMPROMISOS DE “LA CMIC”.

- a) A través de sus 43 Delegaciones y 15 Oficinas de Representación, fomentar la participación de los afiliados y la cadena productiva de la industria de la construcción, en las acciones de protección civil que emprenda “LA COORDINACIÓN”.
- b) Promover la gestión integral del riesgo entre los constructores a través de cursos y difusión de información relevante al respecto.
- c) Poner a disposición de “LA COORDINACIÓN” un padrón de maquinaria y contratistas de la misma disponible en caso de desastre, información que estará protegida por las leyes en la materia.
- d) Incluir a los afiliados de “LA CMIC” que deseen participar en la Red Nacional de Evaluadores, los cuales tendrán que contar con la capacitación y certificación correspondientes para recabar información básica de edificaciones para la inspección y evaluación de la seguridad estructural de inmuebles, para determinar la vulnerabilidad de los mismos; y en su caso evaluar daños.



**Sistema Nacional de
Protección Civil**



- e) Implementar cursos de capacitación a propuesta de "LA COORDINACIÓN" a las empresas constructoras en sus Delegaciones sobre cómo prevenir y actuar en caso de desastre, a través del Instituto de Capacitación de la Industria de la Construcción A.C.
- f) Promover Protocolos para la atención a emergencias a las empresas afiliadas de "LA CMIC" que contribuya a fortalecer una cultura de prevención de desastres que fomenta "LA COORDINACIÓN".
- g) Realizar las demás acciones tendientes a apoyar el cumplimiento de los objetivos de este Convenio.

QUINTA. COMPROMISOS DE "EL FORO".

- a) Proporcionar los vínculos con organizaciones humanitarias, donadores y con los tres niveles gobiernos en el tema de desastres.
- b) Faciliten la transferencia de experiencia a través de la red nacional, cuando así se requiera.
- c) Compartir las mejores prácticas en materia de responsabilidad social, que incluye la protección civil, y el conocimiento institucional que por su posición global cuente y que sean de beneficio de nuestro país.
- d) Contribuir en la formación de especialistas en construcción, que atiendan las políticas y acciones concretas relacionadas con la Protección Civil.

SEXTA. ACCIONES DE VANGUARDIA.

"LA CMIC" y "LA COORDINACIÓN", se comprometen a trabajar conjuntamente en la investigación enfocada a generar proyectos y acciones vanguardistas sustentables que propicien una mayor responsabilidad social, fomenten la cultura de la prevención y den las bases de programas que aseguren la continuidad de negocios y de operaciones; encaminadas a lograr un México seguro.

SÉPTIMA. COMISIÓN MIXTA.

"LA COORDINACIÓN" y "LA CMIC" convienen en constituir una Comisión Mixta que se reunirá bimestralmente y tendrá las siguientes atribuciones:

- a) Establecer y, en su caso, modificar los lineamientos generales para su operación.
- b) Elaborar el programa de trabajo.





**Sistema Nacional de
Protección Civil**



- c) Dar seguimiento y evaluar las acciones concertadas, con el fin de constatar el avance del programa a que se refiere el inciso b) anterior.

La Comisión estará integrada por dos representantes propietarios de las partes involucradas. Dichos representantes deberán designar a sus suplentes. Las designaciones de los representantes correspondientes, así como cualquier modificación a las mismas deberán ser notificadas por escrito entre las partes.

Las partes que integran la Comisión deberán realizar la designación de sus representantes dentro de un plazo no mayor a 30 días naturales a la celebración del presente Convenio y deberán sesionar dentro de los 30 días naturales siguientes a la designación de representantes.

OCTAVA. INFORMACIÓN.

"LA CMIC" y "LA COORDINACIÓN" asumen el compromiso de proteger, conforme a las leyes aplicables en la materia, la información que se comparta para el cumplimiento del presente Convenio.

NOVENA. MODIFICACIÓN Y CONVENIOS ESPECÍFICOS.

El presente Convenio se podrá modificar de común acuerdo por las partes.

El desarrollo de proyectos específicos que se relacionen con el objeto del presente Convenio, se realizarán a través de los Convenios Específicos sujetos a las disposiciones y normatividad aplicable.

DÉCIMA. TERMINACIÓN ANTICIPADA.

El presente Convenio se podrá dar por terminado de manera anticipada por cualquiera de las siguientes causas:

- a) El incumplimiento en tiempo y forma con los compromisos pactados en el presente Convenio y en la normatividad aplicable.
- b) Por consentimiento de las partes.

La terminación anticipada se deberá hacer por escrito a la contraparte por lo menos 30 (treinta) días naturales de anticipación a la fecha efectiva de terminación. En su caso, dicha terminación no podrá afectar las obligaciones previamente contraídas mediante convenios específicos derivados del presente instrumento, por cualquiera de las partes de acuerdo a los términos y condiciones del presente Convenio.

DÉCIMA PRIMERA. CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR.

Las partes realizarán las acciones necesarias para cumplir con los compromisos pactados en el presente Convenio. En el evento de que se presenten casos fortuitos o de fuerza mayor, que motiven el incumplimiento





**Sistema Nacional de
Protección Civil**



a lo pactado, la contraparte quedará liberada del cumplimiento de las obligaciones que le son correlativas, debiendo comunicar dichas circunstancias por escrito a la brevedad posible.

DÉCIMA SEGUNDA. RELACIONES LABORALES.

Las partes manifiestan que el personal designado por cada una de ellas para la ejecución y cumplimiento del objeto del presente Convenio quedará bajo la absoluta responsabilidad de la parte con la que tiene establecida su relación laboral, por lo que cada una de ellas asumirá responsabilidad por este concepto y en ningún caso, podrá considerarse a la contraparte como patrón solidario o sustituto.

DÉCIMA TERCERA. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Las partes manifiestan su conformidad para que en caso de controversia que se derive de la interpretación y cumplimiento del presente Convenio, se someterán al proceso de arbitraje que elijan, competentes con sede en la Ciudad de México, Distrito Federal.

DÉCIMA CUARTA. VIGENCIA.

El presente Convenio entrará en vigor a partir de la fecha de su suscripción y su vigencia será hasta el 30 de noviembre de 2018, el cual podrá ser ratificado por las partes.

Leído que fue y debidamente enterados del alcance y contenido legal, se firma el presente Convenio de Concertación de Acciones por cuadruplicado, en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los 17 días del mes de septiembre de 2013.

**POR "LA COORDINACIÓN"
CONSEJO NACIONAL DE PROTECCIÓN
CIVIL**

LUIS FELIPE RUENTE ESPINOSA
Coordinador Nacional de Protección Civil

**POR "LA CMIC"
CÁMARA MEXICANA DE LA INDUSTRIA DE LA
CONSTRUCCIÓN**

ING. LUIS FERNANDO ZÁRATE ROCHA
Presidente del Consejo Directivo





**Sistema Nacional de
Protección Civil**

**WORLD
ECONOMIC
FORUM**



**POR "EL FORO"
FORO ECONÓMICO MUNDIAL**

**SR. ALOIS ZWINGGI
Director General Recursos y Procesos**

TESTIGOS DE HONOR

**SR. PEDRO RODRÍGUES DE ALMEIDA
Director de Infraestructura y Desarrollo
Urbano
"EL FORO"**

**ING. NICOLÁS MARISCAL TORROELLA
Coordinador Nacional de Responsabilidad
Social y Desastres
"LA CMIC"**

LAS FIRMAS CONTENIDAS EN LA PRESENTE FOJA FORMAN PARTE DEL CONVENIO DE CONCERTACIÓN DE ACCIONES PARA LA PREVENCIÓN, MITIGACIÓN Y AUXILIO EN CASOS DE DESASTRES, QUE SUSCRIBEN POR UNA PARTE LA SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN, POR CONDUCTO DE LA COORDINACIÓN NACIONAL DE PROTECCIÓN CIVIL, LA CÁMARA MEXICANA DE LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCIÓN Y EL FORO ECONÓMICO MUNDIAL, EL 17 DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL TRECE, EL CUAL FUE DICTAMINADO POR LA UNIDAD GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE CONTRATOS Y CONVENIOS MEDIANTE OFICIO DGACC/1084/2013.

